



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°211 /20 .

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.878/2018, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2018”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018 - Fuentes de Financiamiento 370 y 476 – HOSPITAL RURAL DE GASTRE;

Que con fecha 29 de Septiembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018 - **Fuentes de Financiamiento 370 y 476 HOSPITAL RURAL DE GASTRE**, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TRES CENTAVOS (\$330.625,03)**, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Ante mi Dr. Roberto Tejada